

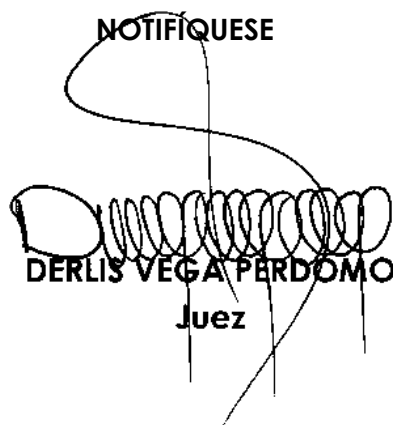


INFORME SECRETARIAL: Puerto Carreño, 6 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con comunicaciones de notificación realizadas por el extremo demandante, valla y emplazamiento publicados. Provea.


NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, Diez de marzo de 2023**

De las comunicación de notificación personal remitida por el extremo demandante, de su análisis, se logra entrever que no cumple con la previsiones legales, a lo cual, en primer lugar, se expresa en el comunicado que el auto que se le notifica al demandado, es auto de fecha 24 de agosto de 2022, no obstante, el auto admisorio es del día 18 de octubre de 2022, en consecuencia, se plasma información errada al notificado, así mismo, no se comprueba la remisión de la demanda junto con sus anexos para el traslado de la demanda, y tampoco se visualiza la fecha en la cual se surte la notificación, ni la dirección electrónica completa a la cual fue remitida, por consiguiente, de la comunicación remitida al demandado ALBERTO SOLER ROMERO, por no cumplir las previsiones establecidas en el artículo 291 C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022, no se tiene por acreditada, por ende, se ordena se surta la notificación en debida forma y se remitan todos los comprobantes de ello a este Juzgado, en aras de evitar una futura y posible nulidad.

NOTIFIQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
13 MAR 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 003	
la anterior Providencia.	
 SECRETARÍA	